SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37/2020 III /REG

COPIAPÓ, 25 DE MARZO DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas

públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Copiapó durante el año 2018, y 2019, ejecutó en su comuna el Programa: "Casa de Acogida" en virtud de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 30/2018 III/ REG., de fecha 23 de enero de 2018.

6° Que, en virtud de Ordinario N°6778 de fecha 19 de marzo de 2020, la I. Municipalidad de Copiapó, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el primer trimestre del año 2020, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 30/2018 III/ REG., de fecha 23 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 23 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su

Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Copiapó,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución durante el año 2018 y 2019 del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 30/2018 III/REG., de fecha 23 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y modificado con fecha 31 de mayo de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 66/2019 III/REG., de fecha 04 de julio de 2019, a objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas.

En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2.1** dispone:

> **"B.2.1** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$22.613.313.-** (veintidós millones, seiscientos trece mil trescientos trece pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.749.960**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.033.699.-**
30	Gastos en Administración	**$1.175.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.654.654.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$22.613.313.**

TERCERO: Que, en virtud de **Ordinario N°6778** de fecha 19 de marzo de 2020, la I. Municipalidad de Copiapó, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el primer trimestre del año 2020, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, el encargado del programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, mediante **Memorándum N° 06/2020** de fecha 23 de marzo de 2020, visado por el jefe DAF regional, solicita la respectiva modificación de convenio, redistribuyendo los recursos aportados por SernamEG de la siguiente manera:

Se traspasa desde el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), la suma total de **$190.908**.- (ciento noventa mil novecientos ocho pesos), hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48).

Se traspasa desde el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36), la suma total de **$179.200**.- (ciento setenta y nueve mil doscientos pesos), hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48).

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), se traspasa desde el Sub ítem **"Servicios Básicos"** (44), la suma total de **$513.475**.- (quinientos trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) hacia el Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48).

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), se traspasa desde el Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45), la suma total de **$866.400**.- (ochocientos sesenta y seis mil, cuatrocientos pesos) hacia el Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48).

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SernamEG, LETRA b.2.1**, del siguiente tenor:

> **"B.2.1** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$22.613.313.-** (veintidós millones, seiscientos trece mil trescientos trece pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.749.960**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.842.791.-**
30	Gastos en Administración	**$995.800.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.024.762.-**

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$22.613.313.**

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KTE
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional de CDA

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 23 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Copiapó,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución durante el año 2018 y 2019 del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 30/2018 III/REG., de fecha 23 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades ymodificado con fecha 31 de mayo de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 66/2019 III/REG., de fecha 04 de julio de 2019, a objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas.

En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunasadecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2.1** dispone:

> **"B.2.1** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para elprimer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$22.613.313.-** (veintidós millones, seiscientos trece mil trescientos trece pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.749.960**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.033.699.-**
30	Gastos en Administración	**$1.175.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.654.654.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$22.613.313.**

TERCERO: Que, en virtud de **Ordinario N°6778** de fecha 19 de marzo de 2020, la I. Municipalidad de Copiapó, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el primer trimestre del año 2020, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, el encargado del programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, mediante **Memorándum N° 06/2020** de fecha 23 de marzo de 2020, visado por el jefe DAF regional, solicita la respectiva modificación de convenio, redistribuyendo los recursos aportados por SernamEG de la siguiente manera:

Se traspasa desde el Ítem"**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), la suma total de **$190.908**.- (ciento noventa mil novecientos ocho pesos), hacia el Ítem"**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48).

Se traspasa desde el Ítem"**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36), la suma total de **$179.200**.- (ciento setenta y nueve mil doscientos pesos), hacia el Ítem"**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48).

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), se traspasa desde el Sub ítem **"Servicios Básicos"** (44), la suma total de **$513.475**.- (quinientos trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) hacia el Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48).

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), se traspasa desde el Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45), la suma total de **$866.400**.- (ochocientos sesenta y seis mil, cuatrocientos pesos) hacia el Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48).

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SernamEG, LETRA b.2.1**, del siguiente tenor:

> **"B.2.1** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$22.613.313.-** (veintidós millones, seiscientos trece mil trescientos trece pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.749.960**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.842.791.-**
30	Gastos en Administración	**$995.800.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.024.762.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$22.613.313.**

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional de CDA